

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

El de la voz **Diputado José Ángel Pedro Guerrero Herrera**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I y 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 Fracción VI y 146 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, somete a consideración de este H. cuerpo colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que el Alcoholismo y la drogadicción son problemas que dañan de manera sensible a la sociedad pues trastocan uno de los principios fundamentales de esta que es la sana convivencia, vulnerando al mismo tiempo la integración familiar y fungiendo como uno de los motores principales de agresiones y conductas ilícitas lo

cual vuelve necesario voltear la vista a este delicado problema en búsqueda de herramientas que nos permitan combatirlo.

Si queremos seguir gozando en el Estado de Puebla de niveles de seguridad aceptable pues tenemos que trabajar aun más en la prevención de las adicciones, pues esta claro que cuando este tema se sale de control es inminente que será precedido de violencia y una mayor presencia de la delincuencia, que sirva este acuerdo para que se sepa que en el Congreso del Estado estamos a favor de cualquier esfuerzo que disminuya las adicciones.

Me he permitido hablar sobre este tema para llegar al asunto que hoy quiero abordar; una de las alternativas que tienen las personas que han caído en alguna de las adicciones antes citadas es la de acudir a clínicas de Rehabilitación y desintoxicación las cuales representan un aliado fundamental en la lucha que las personas libran para dejar atrás su adicción.

Pero lamentablemente hemos visto como han comenzado a aparecer diferentes centros de rehabilitación y desintoxicación que no cumplen con los mínimos requerimientos para realizar su labor,

sin adelantarme a los hechos puedo asumir que el interés económico de ver estos centros como un jugoso negocio a sobrepasado el verdadero fin por el que deberían de ser creados.

Son múltiples los testimonios que avalan que en algunos de estos centros las personas son recluidas contra su voluntad, me parece bastante delicado que no hagamos caso de las violaciones a los derechos humanos fundamentales que se cometen en algunos centro de rehabilitación, si bien debemos pugnar por mas alternativas y más centros que permitan la desintoxicación de los ciudadanos también debemos ir poniendo orden en los que ya operan.

Por el momento existe un gran vacío legal en este tema y nosotros como legisladores tendremos que ponernos a trabajar en ello, es primordial que el Gobierno del Estado comience de inmediato a tomar cartas en el asunto a través de la Secretaria de Salud. No se puede permitir que estos centros mejor conocidos como ANEXOS sigan operando en la clandestinidad y en la total impunidad.

Los centros anexos a puerta cerrada deben de tener, primero, un psiquiatra que valore si el adicto está dentro de sus facultades mentales para decidir ingresar.

El proceso de rehabilitación consiste en brindar atención médica integral en todas sus fases, desde la desintoxicación, la rehabilitación y por último, la reinserción social, si se detectan centros de este tipo que no cumplan con estas premisas deberán ser llamados a adecuar sus procedimientos y en caso de no hacerlo las autoridades tendrán que proceder a su clausura.

En consideración de lo anteriormente expuesto sometemos a esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia para realizar un censo de la cantidad de Centros de Rehabilitación, Desintoxicación y Anexos en el Estado de Puebla así como de su Población. De igual modo ha realizar una inspección de las condiciones en las que operan así como de que los procedimientos de rehabilitación que llevan a cabo no violen los Derechos Humanos de los internos, verificar que las condiciones de salubridad son las necesarias y que son lícitas sus prácticas de financiamiento.

ATENTAMENTE

JOSÉ ÁNGEL PEDRO GUERRERO HERRERA

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2012